

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO"

Código: PA12030C06

Descripción del procedimiento

Acto que se realiza para inscribir extraordinariamente del nacimiento sea de un menor o adulto; siempre que no halla sido inscrito anteriormente su nacimiento

Requisitos

- MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD
 1.- Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita).
 2.- Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, Ilenado, firmado y sellado por el profesional competente.
- 3.- En sustitución al Certificado de Nacimiento presentar cualquiera de los siguientes documentos: a)Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, b)Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policia Nacional del Perú.
- 4.- Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso

MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD (Puede solicitarlo el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito, sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado) 5.- Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita).

- 6.- Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente
- 7.- En sustitución al Certificado de Nacimiento presentar cualquiera de los siguientes documentos:
- a)Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, b)Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú.
- 8.- Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.

Notas:

- 1.- La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos
- 2.- La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Atención Virtual: Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Caja de la Entidad Efectivo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

pág. 156

171 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	SUB GERENTE - Sub Gerencia de Registro Civil	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	

pág. 157

172 Op. 2187708-2